

30. Derechos reales; su concepto. Enumeración e idea de cada uno.
31. La obligación: su concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Causas de extinción. Su cumplimiento, e incumplimiento.
32. El contrato: sus elementos. Causas de ineficacia de los contratos. Su clasificación: tipos más importantes de contrato.
33. Derecho mercantil: concepto y contenido. Sociedades mercantiles.
34. Los títulos de crédito. Consideración especial de la letra de cambio.
35. El Derecho laboral: concepto y fuentes. El contrato de trabajo. Los seguros sociales.

Elementos de Economía y Hacienda

1. Concepto de la Economía política: Análisis racional de su contenido. La determinación formal de lo económico. Características de la Economía política como ciencia. Los métodos de investigación de la ciencia económica.
2. Elementos determinantes de la vida económica. Naturaleza y población. La técnica. La organización jurídica, política y social. Diversos tipos históricos de organización económica. Los tipos ideales de organización económica.
3. Sujeto y objeto de la relación económica. Las necesidades humanas. Los bienes. La utilidad; sus leyes. El valor de los bienes. Teorías objetiva y subjetiva del valor.
4. La producción y sus factores. El trabajo. El capital. La Empresa.
5. El mercado y el precio. Su formación en régimen de competencia perfecta. Funcionamiento del mercado y formación del precio en régimen de monopolio. Formas de competencia imperfecta. Interdependencia de los precios.
6. El precio de los factores de la producción y las rentas individuales. El salario; naturaleza, formas y problemas para la determinación de su cuantía. La renta. Las cuasi-rentas. El interés del capital. El beneficio del empresario.
7. Las Instituciones instrumentales del mercado. El dinero. La organización monetaria. El valor del dinero. Efectos de los cambios de la oferta y la demanda de dinero sobre los precios. El crédito. Los Institutos de Crédito; la organización bancaria.
8. Las relaciones económicas internacionales. Instrumentos técnicos de la política de comercio exterior. Restricciones al comercio internacional. Los pagos internacionales. Balances económico, comercial y de pagos. El cambio exterior. Movimientos de integración económica.
9. El problema de los ciclos económicos. Su interpretación e historia. El desequilibrio estructural; concepto, causas y medidas a adoptar para su corrección. Política del desarrollo económico.
10. La actividad financiera; sus características. Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos. La ciencia de la hacienda. La política fiscal.
11. Los gastos públicos; su naturaleza. Análisis de sus categorías. La expansión de los gastos públicos; su fundamento y formas típicas. Límites del gasto público.
12. Efectos de los gastos públicos. Sobre la producción. Sobre los precios y el consumo. Sobre el empleo. Sobre la distribución de la renta.
13. El presupuesto; concepto, significado, naturaleza jurídica y valor contable. Clasificación de los presupuestos. La contabilidad nacional y el presupuesto económico de la nación.
14. Ingresos públicos; concepto y clasificaciones. Ingresos de economía privada. Las Empresas públicas. Los precios cuasi-privados y públicos; las tarifas.
15. Los ingresos de economía pública. Los precios políticos y la distribución del coste de los servicios públicos. Las tasas. Las contribuciones especiales.
16. El impuesto: su concepto y fundamento. Teorías jurídica y económica de la imposición. Elementos del impuesto. Terminología tributaria.
17. Los problemas de la distribución del impuesto. La distribución técnica formal y económica del impuesto. Efectos de la imposición: sobre las economías individuales, en la consecución de fines de la política fiscal.
18. Clasificación de los impuestos y sistemas impositivos. Síntesis del sistema tributario español vigente.
19. Los ingresos públicos extraordinarios. Las enajenaciones patrimoniales. El papel moneda. Los impuestos extraordinarios. La Deuda Pública; su concepto y fundamento.
20. Clases de Deuda Pública. Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública. Efectos económicos de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 7 y 11 de abril de 1961 por las que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Matemáticas» del Instituto Nacionales de Enseñanza Media cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, primera; Alicante, primera; Avilés, primera; Burgos, primera; Castellón, primera; Ciudad Rodrigo, primera; Figueras, segunda; Jerez de la Frontera, primera; Palma de Mallorca (femenino), segunda; Puerto Llano, primera; Soria, segunda; Valladolid (masculino), primera, y Vigo, segunda.
 - 2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.
 - 3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.
 - 4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).
 - En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.
 - 5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo 5.º de la Ley de referencia.
 - 6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).
 - 7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.
- Le digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1961.—P. D. Lorenzo Villas.
- Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.
- *
- Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante una cátedra de «Matemáticas» (primera) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que le corresponde por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:
- 1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Matemáticas» (primera) de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «Ramiro de Maeztu».

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial; que será nombrada para la resolución de este concurso según establece el artículo quinto de la Ley de referencia, previo informe del Patronato del Instituto (Orden de 2 de febrero de 1957).

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 18 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—F. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara definitivamente admitidos y excluidos de la lista de aspirantes a oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de «Alemana» y «Matemáticas» a los señores que se relaciona.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que publicada la lista definitiva de opositores a cátedras de «Alemana» y «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incluir en la lista de aspirantes admitidos en el lugar que en ella figuraban.

Alemana.—Doña María Asunción Golcochea López y doña Margarita Navarro Baldeweg.

Matemáticas.—Don José Luis Ruiz Cardona.

2.º Excluir de la lista de aspirantes a la disciplina de «Alemana» a doña Juana María Castelles Pañada, por no haber cumplido en el plazo fijado lo señalado en la nota A de la Resolución de 13 de febrero pasado.

Lo que comunico a V. S. y se hace público para general conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, por la que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química orgánica», que deberán aparecer en esta Facultad (aula número V), sita en la calle Palos de Moguer, s/n, el día 5 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, para verificar las pruebas de los exámenes de este concurso-oposición.

El cuestionario para el primer ejercicio se encontrará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad, sita en el mismo edificio, con quince días de anticipación al primer ejercicio.

Sevilla, 4 de abril de 1961.—El Presidente, Francisco García González.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Química orgánica», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, por la que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir las plazas adscritas a las enseñanzas de «Química Física», «Química Física II y Electroquímica», «Física general» (1.ª plaza), «Física general» (2.ª plaza), «Física general» (3.ª plaza) y «Mecánica y Termología y Óptica y Electricidad», que deberán efectuar su presentación ante este Tribunal, para efectuar el primer ejercicio, en el aula II de esta Facultad (calle Palos de Moguer, s/n), el día 5 de junio próximo, a las nueve y media horas de la mañana.

El cuestionario para el primer ejercicio se encontrará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad, sita en el mismo edificio, con quince días de anticipación al primer ejercicio.

Sevilla, 5 de abril de 1961.—El Presidente, Julián Rodríguez Velasco.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se da cuenta del resultado del tercer ejercicio (oral).

Finalizada la práctica del tercer ejercicio (oral), a continuación se relacionan los señores opositores que han sido aprobados en el mismo, indicándose asimismo la calificación que han obtenido:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
2	D.ª María Luisa Gómez Pedrero	5,00
8	D. José Luis Moreno Moré	7,50
38	D.ª María Sonsoles Pareja Rodríguez	6,25
67	D. Manuel Lozano Trotónada	7,40
72	D. Eugenio Onchia Góméñez	5,00
80	D. Fabio García Deleyto	6,50
103	D.ª Margarita del Toro Marzal	5,00
104	D. Joaquín García González	6,00
115	D.ª Margarita Navarro Roncal	6,00
119	D.ª Angela Aransay Castillo	5,00
120	D. Ramón Carabajosa Segura	5,00
127	D. Manuel Miguel Molero	5,25

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, José Manuel Muñoz de Miguel.